

las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reubicar, a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, el Juzgado de Paz Letrado Mixto de Nuevo Chimbote, Provincia y Corte Superior de Justicia del Santa, hacia la Provincia y Corte Superior de Justicia de Arequipa como Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio del Distrito de Mariano Melgar, el cual funcionará con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial del Juzgado de Paz Letrado Permanente de dicho distrito.

**Artículo Segundo.-** Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Santa y Arequipa, efectúen las siguientes acciones administrativas:

a) Que el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Nuevo Chimbote resuelva antes del 31 de enero de 2020, toda la carga pendiente, priorizando la que se encuentre expedita para sentenciar al 15 de enero de 2020; debiendo remitir al Juzgado de Paz Letrado Permanente de Nuevo Chimbote, la carga pendiente que le quede al 31 de enero de 2020.

b) Que el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Mariano Melgar remita de manera aleatoria al Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Mariano Melgar 700 expedientes en etapa de trámite, considerando aquellos expedientes que al 31 de enero de 2020 no se encuentren expeditos para sentenciar.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Productividad Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y del Santa, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER AREVALO VELA  
Juez Supremo Titular  
Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1847197-1

## Designan Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 010-2020-CE-PJ

Lima, 8 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 05-2020-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el referido documento se remite la terna elevada por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para la designación del Administrador (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de dicho Distrito Judicial.

Asimismo, adjunta la Evaluación y Validación de Cumplimiento de Perfil para el mencionado cargo, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y

Bienestar, que se sustenta en lo previsto en el artículo 22° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, que aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo"; modificada por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ.

**Segundo.** Que por Resolución Administrativa N° 326-2016-CE-PJ, del 9 de diciembre de 2016, se modificó el artículo 11° de la mencionada Estructura Organizacional y Funcional, adicionando al texto original del inciso k) "Proponer ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al Administrador del Módulo Corporativo Laboral, cuya designación se efectuará sobre la base de la terna propuesta por el Presidente del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo".

**Tercero.** Que, en aplicación de la mencionada disposición, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca elevó la terna correspondiente al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; por lo que, se propone a la señorita Abogada Raquel Ocampo Alvarado para el cargo de confianza de Administradora (Coordinador I) del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y, quien de acuerdo a la hoja de vida que se anexa, cumple con el perfil profesional señalado en la Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 051-2020 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Presidente Lecaros Cornejo, por tener que asistir a una reunión convocada por la Comisión Especial; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la señorita Abogada Raquel Ocampo Alvarado, en el cargo de confianza de Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el cumplimiento de la presente resolución, será a partir del día siguiente de publicada en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, funcionaria designada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER AREVALO VELA  
Juez Supremo Titular  
Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

1847197-2

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Conforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2020

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 001-2020-P-CSJLE/PJ

Ate, 2 de enero de 2020

## VISTOS y CONSIDERANDO:

**Primero.-** El inciso 7) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que corresponde al Presidente/a de cada Corte Superior de Justicia designar a los/as Jueces/zas Superiores que integrarán las Salas Especializadas al inicio del Año Judicial de acuerdo al criterio de especialización, atribución que se enmarca dentro de lo previsto por el primer párrafo del artículo 138 de la Constitución Política del Perú.

**Segundo.-** La designación de un/a Juez/a como integrante de una determinada Sala Superior es una atribución exclusiva y excluyente del Presidente/a de la Corte Superior; en tal sentido, mi Despacho ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos III del Título Preliminar, 7° y 35° numeral 1) y 4) de la Ley 29277 - Ley de la Carrera Judicial -y el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Tercero.-** El Presidente/a de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y como tal dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia; en ese orden de ideas, resulta pertinente disponer la conformación de las Salas Superiores Especializadas de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, correspondiente al presente año judicial.

En uso de las facultades previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en consecuencia:

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** CONFORMAR las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2020, de la siguiente manera:

## SALAS CIVILES

**Sala Civil Descentralizada Transitoria de Ate.**

Dra. Polonia Marina Fernández Concha	Presidenta
Dra. Carmen Leonor Barrera Utano	(P)
Dra. Anita Susana Chávez Bustamante	(P)

**Sala Superior Especializada en lo Civil Descentralizada y Permanente del Distrito de San Juan de Lurigancho.**

Dr. Alfonso Ricardo Cornejo Alpaca	Presidente
Dr. Benjamin Israel Morón Domínguez	(T)
Dra. Yrma Dennis Ramírez Castañeda	(P)

## SALAS PENALES

**Sala Penal Liquidadora Permanente de Ate.**

Dr. Darío Octavio Palacios Dextre	Presidente
Dr. José Manuel Quispe Morote	(P)
Dra. Rosa de María Rebaza Carrasco	(P)

**Sala Penal Liquidadora Transitoria del Distrito de Ate.**

Dr. Edgar Vizcarra Pacheco	Presidente
Dra. Karla Olga Domínguez Toribio	(P)
Dra. Elizabeth Emma Aleman Chavez	(P)

- Colegiado conformado estando a la licencia por representación concedida al señor magistrado Héctor Federico Huanca Apaza, mediante R.A. N° 1797-2019-P-CSJLE/PJ

**Sala Penal Liquidadora Permanente de San Juan de Lurigancho.**

Dr. Miguel Enrique Becerra Medina	Presidente
Dra. Luz Marlene Montero Navincopa	(P)
Dr. Demetrio Díaz Huaman	(P)

- Colegiado conformado estando a la licencia por representación concedida al señor magistrado Alberto Eleodoro Gonzales Herrera, mediante R.A. N° 1797-2019-P-CSJLE/PJ

**Sala Penal Liquidadora Transitoria de San Juan de Lurigancho.**

Dr. Víctor Raymundo Durand Prado	Presidente
Dr. Víctor Manuel Tohalino Aleman	(P)
Dr. César Ignacio Magallanes Aymar	(P)

**Sala Penal de Apelaciones.**

Dra. María del Carmen Paloma Altabás Kajatt	Presidenta
Dra. Adelaida Elizabeth Montes Tisnado	(T)
Dra. María Esther Limas Uribe	(P)

- Colegiado conformado estando a la licencia por representación concedida al señor magistrado Fredy Gómez Malpartida, mediante R.A. N° 1797-2019-P-CSJLE/PJ

**Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho**

Dra. María del Carmen Cornejo Lopera	Presidenta
Dr. Carlos Charapaqui Poma	(P)
Dr. José Alfredo Gastelo Benavides	(P)

**Sala Penal de Apelaciones Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar**

Dr. Juan Leoncio Matta Paredes	Presidente
Dra. Jenny Euvina López Freitas	(P)
Dra. Karina Verónica Echegaray Vidal	(P)

## SALA LABORAL

**Sala Laboral Permanente.**

Dra. Rose Mary Parra Rivera	Presidenta
Dra. Graciela Esther Llanos Chávez	(P)
Dra. Lucía Rosa Yon Li	(P)

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los efectos de la presente resolución administrativa se harán efectivos a partir de la fecha.

**Artículo Tercero.-** REMITIR copia de la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Fiscalía de la Nación, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima Este, Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima Este, Jefe de la Región Policial de Lima, Jefe de la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECEMA de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, Oficina de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y oportunamente a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

PILAR CARBONEL VILCHEZ  
Presidenta

1847475-1

**ORGANISMOS AUTONOMOS****INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para que participe en pasantía a realizarse en México**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0023-2020**

Arequipa, 7 de enero del 2020.

Visto el Oficio N° 1381-2019-VRI presentado por el Vicerrector de Investigación de la UNSA.

## CONSIDERANDO

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, viáticos e inscripciones para participar